



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 59/16
AGOSTO/2016
Período: 22/08 al 26/08/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretaría de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 30/09/2016

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 59 /16

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 22/08 al 26/08/16.-

DCTO. Nº 987 (22/08/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL -----
----- CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.400), a favor de la
Asociación Civil por Catamarca, para afrontar el pago de la pensión de un equino utilizado por la
Asociación para dar clases de Equinoterapia; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir
Orden de Pago a favor de la Srta. SOSA NADIA VERÓNICA, D.N.I Nº 27.351.269, quién
tendrá el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero referido, para la
oportuna rendición de cuentas.

DCTO. Nº 988 (22/08/2016): Otorgando subsidio a favor de VÁZQUEZ ACEVEDO AXEL ----
----- NEHUEL, D.N.I Nº 41.186.694, deportista de nuestra provincia en
ciclismo, para la compra de una bicicleta de competición; autorizando a la Dirección General de
Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100
Ctvs. (\$ 15.000), informando al Sr. Vázquez, que tiene el compromiso de adjuntar, en el término
de 10 días, la documentación referida al destino del dinero referido, para la oportuna rendición de
cuentas.

DCTO. Nº 989 (22/08/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL ----
----- CON 00/100 (\$ 40.000), a favor del Prof. SERGIO ANDRÉS
GUILLAMONDEGUI, D.N.I Nº 26.685.002, Secretario General del Sindicato de Docentes
Catamarca, para agasajar a los docentes en su día; autorizando a la Secretaría de Hacienda a
emitir Orden e Pago, informando al Sr. Guillamondegui, que tiene el compromiso de adjuntar, en
el término de 10 días, la documentación referida al destino del dinero referido, para la oportuna
rendición de cuentas.

DCTO. Nº 990 (22/08/2016): Aceptando a partir del día 16 de agosto de 2016, la renuncia -----
----- presentada por CÉSAR ARMANDO LEIVA, D.N.I Nº 11.682.712,
Legajo Nº 2581, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Tránsito área
Secretaría de Protección Ciudadana, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 991 (22/08/2016): Aprobando el Contrato de Servicios suscripto entre esta Comuna y
----- la Sra. DELGADO EMILSE LUCIANA, D.N.I Nº 34.187.065,
quien revistará en la Cat.02 del Agrupamiento Administrativo, para prestar servicios en la
Dirección de Atención Primaria de la Salud área de la Secretaría de Salud y Bienestar Social,
tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por un plazo de seis (6) meses, considerándose
prorrogado automáticamente por año calendario.

DCTO. Nº 992 (22/08/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos ----
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Dirección general de Contaduría a emitir Orden de Pago a
favor de Habilitado Pagador por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 Ctvs. (\$
15.0000).

DCTO. Nº 993 (22/08/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL CON ----
----- 00/100 (\$ 20.000,00) a favor de RIPOLL JOSÉ EDMUNDO, D.N.I
Nº 14.324.414, para afrontar los gastos que demandará su viaje a la provincia de Buenos Aires,
por razones de salud; autorizando a la Secretaría de Hacienda a realizar la imputación del pago a
la cuenta sueldo que posee el Sr. Ripoll.

DCTO. Nº 994 (22/08/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO --
----- MIL CON 00/100 (\$ 35.000), a favor del Sr. ARGÑARAZ
GUSTAVO MARTÍN, D.N.I Nº 28.172.696, para solventar los gastos que demandará el festejo
del día del niño del Centro Vecinal 20 de Febrero, autorizando a la Secretaría de Hacienda a
emitir Orden de Pago.



DCTO. Nº 995 (22/08/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL CON -----
----- 00/100 (\$ 8.000), a favor del Sr. BARRIOS JUAN JOSÉ, D.N.I Nº
11.778.308, para cubrir los gastos que demandará la organización del 2º Torneo Regional de
Karate Escuela Shin Shu Kan; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 996 (22/08/2016): Asignando a partir del día de la fecha la función de Jefe de -----
----- Departamento Despacho de la Secretaría de Cultura y Deporte de la
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la agente MULLER DE VERA,
MARÍA ELBA, LEG. Nº 5511, D.N.I Nº 25.302.854. Otorgando a partir de la fecha a la agente
mencionada, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte, Planta Permanente, la Categoría
9 del Agrupamiento Administrativo.

DCTO. Nº 997 (22/08/2016): Otorgando subsidio a favor del grupo de Rock “LA VORAGINE --
----- ROCK”, a través de su manager, ARGERICH LUIS RAÚL, D.N.I
Nº 29.786.524, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 Ctvos. (\$ 4.000), para
afrentar los gastos que demandarán la puesta en escena de evento; autorizando a la Dirección
General de Contaduría a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 998 (22/08/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL CON -----
----- 00/100 (\$ 10.000), a favor de la Sra. JIMÉNEZ MARÍA SYLVIA,
D.N.I Nº 30.117.989, para solventar los gastos que demandará el festejo del día del niño en las
instalaciones del Club San Lorenzo e Alem, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir
Orden de Pago.

DCTO. Nº 999 (24/08/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ----
----- CON 00/100 (\$ 1.500) a favor de la Sra. ANDREATTA MARÍA
ELISA, D.N.I Nº 4.505.389, para solventar gastos que demandará el festejo del día del niño en el
barrio 25 de Agosto, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1000 (26/08/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 (\$ 5.000) a favor del Sr. LECCO DANIEL ALBERTO,
D.N.I Nº 17.763.074, Tesorero de la Asociación Catamarqueña de Técnico de Básquetbol, para
solventar gastos que demandará el desarrollo de la escuela de Entrenadores Técnicos Nivel 1 y
Nivel 2; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago, informando al Sr.
Lecco, que tiene el compromiso de adjuntar, en el término de 10 días, la documentación referida
al destino del dinero referido, para la oportuna rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1001 (26/08/2016): Constituyendo, un Fondo Permanente Especial, en forma -----
----- excepcional y por única vez, en la SECRETARÍA DE CULTURA
Y DEPORTE, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), con
Fuente de Financiamiento 111-Rentas Generales, que será destina a solventar los gastos que
demande la Organización del Torneo de Fútbol infantil “UNIENDO BARRIOS”, a realizarse
desde el día 26 de Agosto de 2016 en nuestra Ciudad Capital; autorizando a la DIRECCIÓN DE
TESORERÍA, en forma excepcional a administrar dicho Fondo a través de la Cuenta Corriente
Oficial del Banco Macro S.A Nº 313409411610372-Municipalidad de San Fernando del Valle de
Catamarca-Dirección de Tesorería, autorizando a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN FINANCIERA, a librar Orden de Entrega a favor de los Responsables de la
citada Cuenta, y a la DIRECCIÓN DE TESORERÍA a hacer efectiva la misma.

DCTO. Nº 1002 (26/08/2016): Otorgando a partir del 1 de agosto de 2016, un incremento en las -
----- asignaciones percibidas por los beneficiarios del Programa de
Inclusión denominado “Capital Social”, del Sistema de Pasantía Educativa, y el programa de
Becas de Trabajo de Tiempo Parcial, por la suma de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$
500,00) que se hará efectivo exclusivamente mediante la entrega de “Tickets de Consumo”.
Creando el Beneficio Social de “Tickets de Consumo” denominados “TICKETS-ABASTO”, de
un valor nominal fijo, no remunerativos, no dineradas, no acumulables ni sustituibles en dinero,



como un instrumento de comercialización para la adquisición de alimentos y/o productos en lo comercios del nuevo Mercado de Abasto Municipal. Aprobando los tickets de consumo denominados “TICKETS-ABASTO”, cuyo modelo se Anexa. Disponiendo que los comerciantes instalados en el Nuevo Mercado de Abasto, deberán suscribir un Acta de Adhesión al presente régimen. Disponiendo que la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo sea la Autoridad que tendrá a cargo la Distribución de los “TICKETS-ABASTO”, conforme sus registros de beneficiarios.

DCTO. Nº 1003 (26/08/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvos. (\$ 5.000,00) a favor del Boxeador, CORZO ANTONIO DANIEL, D.N.I Nº 17.217.066, para afrontar los gastos de su participación en el Torneo Argentino de Cadetes 2016; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1004 (26/08/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOS MIL -----
----- QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00) a favor de TOLOSA ANDREA APOLA, D.N.I Nº 24.323.741, para afrontar los gastos que demandará su viaje a Córdoba, por razones de salud, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1005 (26/08/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos --
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.200,00) a favor de la Sra. RAMONA INÉS ACOSTA, D.N.I Nº 11.982.446, Directora de Asistencia Social Directa.

DCTO. Nº 1006 (26/08/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO -
----- MIL CON 00/100 Ctvos., a favor de la Sra. BRACAMONTE JOHANA DEL VALLE, D.N.I Nº 30.949.680, para realizar una estructura metálica para emprender negocio familiar; autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1007 (26/08/2016): Otorgando ayuda económica – Premio Incentivo – por la suma de
----- PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500) a favor de cada una de las personas que se detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500), autorizando a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de Habilitado Pagador.

FE DE ERRATAS

El Decreto Nº 919 de fecha 02 de agosto de 2016, publicado en el Boletín Nº 55/16 (con fecha de impresión y publicación en el Boletín Municipal el día: 01/09/16, fue transcrito en forma incorrecta; a continuación se transcribe de manera correcta:

DCTO. Nº 919 (02/08/2016): *Otorgando a la Señora Jueza del Juzgado Municipal de Faltas ----
----- Nº 1, Dra. RUTH CASTRO, Licencia por Capacitación los días 02 y 03 de agosto de 2016 en la CABA, encomendando a partir del 01 de Agosto de 2016, la atención del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, a la Dra. ALEJANDRA BEATRÍZ ATENCIO, Secretaria del mismo Juzgado, y designación como Secretario en Comisión, por el mismo lapso de tiempo el Dr. MARTÍN EVER ACOSTA (H), mientras dure la ausencia de su titular.*

PUBLICACIONES DEMORADAS

DCTO. Nº 155 (17/02/2016): Modificando los Créditos Presupuestarios especificados en las -----
----- planillas incluidas en el Anexo II del Decreto S.H y D.E Nº 65, de fecha 30 de diciembre de 2015, conforme se indica en el Anexo II publicado al final del presente Boletín.



DCTO. N° 391 (11/04/2016): Promulgando Ordenanza N° 6291/16, sancionada por el Concejo -----
-----Deliberante con fecha 31/03/16, disponiendo la creación en el
ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la Fábrica de dulces Artesanales
Municipal.

DCTO. N° 496 (10/05/2016): Promulgando Ordenanza N° 6310/16, sancionada por el Concejo --
----- Deliberante con fecha 21/04/16, disponiendo la construcción de dos
(02) canchas de fútbol sintético en el predio conocido como Cancha de Moya en Avda.1° de
Mayo, según croquis que se adjunta como Anexo I.-

DCTO. N° 542 (13/05/2016): Promulgando Ordenanza N° 6321/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 21/04/16, disponiendo que el D.E.M., por
medio del área correspondiente realice la colocación de carteles de señalización con las
nomenclaturas de las calles, sentido de circulación y la numeración correspondiente, según lo
estipulado en la Ord.N° 6278.-

DCTO. N° 547 (13/05/2016): Promulgando Ordenanza N° 6355/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 05/05/16, creando en el ámbito municipal
el Programa Municipal Catamarca Recicla.

DCTO. N° 806 (11/07/2016): Promulgando Ordenanza N° 6336/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 28/04/16, disponiendo la ejecución de las
obras de repavimentación del Pasaje Juan José Ibañez, en el tramo comprendido entre Pje.Los
Regionales y la Calle San Nicolás de Bari, y reparación de bocacalle en la intersección de
Pje.Juan José Ibañez y Calle San Nicolás de Bari.-

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA N° 151/16 (23/08/2016): Reinscribiendo a la Empresa -----
----- LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L, en el
Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros “VENTA AL
POR MENOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE
LIBRERÍA; VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES, ARTÍCULOS DE COTILLÓN Y
JUEGOS DE MESA; VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS,
ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS; VENTA AL POR MAYOR DE
ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA”; por el plazo de 365 días corridos, contados a
partir de la fecha de Vencimiento del último Certificado de Inscripción otorgado, ocurrido el día
29/05/2016, conforme a lo establecido en los arts.153 y 155 del Decreto S.H. y 155 del Decreto
S.H. y D.E. N° 137/11.

RESOLUCION INTERNA N° 152/16 (24/08/2016): Reinscribiendo a la Empresa: -----
----- ANTONIO PREVEDELLO Y CIA S.R.L,
en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros
“VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P; VENTA AL
POR MENOR DE ABERTURAS; VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS
CONEXOS; VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES
ELÉCTRICOS; VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
N.C.P; VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS – HERRAMIENTAS DE USO GENERAL;
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES
ELÉCTRICOS”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de Vencimiento
del último Certificado de Inscripción otorgado, ocurrido el día 02/07/2016, conforme a lo
establecido en los arts.153 y 155 del Decreto S.H. y 155 del Decreto S.H. y D.E. N° 137/11.

RESOLUCION INTERNA N° 154/16 (26/08/2016): Inscribiendo a: TODO FILTROS DE -----
----- OLVEIRA LURASCHI RAÚL, en el



Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca en los rubros: “VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C.P; VENTA AL POR MENOR DE BATERÍAS; VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS; VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTRES; VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS; VENTA AL POR MENOR POR INTERNET; VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS”, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el art.153 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 155/16 (26/08/2016): Inscribiendo a: GUILLERMO ENRIQUE --
----- NAZARENO, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca en los rubros: “CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES; SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.”, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el art.153 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.



155

17 FEB 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

HOJA 1 DE 1

ANEXO II GASTOS DECRETO S.H. Y D.E. N° 155 /16

JUR.	U.O.	A.E.	INC.	F.P.	P.P.	PROY.	OBS.	F.F.	DETALLE	INCORPORAR	INCREMENTAR	DISBURSAR
7	1	1	0	0	4	0	0	111	SERVICIOS NO PERSONALES	1.000.000,00		
										1.000.000,00		
8	3	1	3	2	2	0	0	111	SERVICIOS NO PERSONALES			1.000.000,00
8	1	1	8	8	1	0	0	111				1.000.000,00
												2.000.000,00
EXPEDIENTE N° 1.593 - D - 1.200									TOTAL/TRANSPORTE	1.000.000,00		2.000.000,00



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

391



11 ABR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 5°.- A fin de garantizar una excelente capacitación de los operarios el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de aplicación, podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica con profesionales del medio y/o con municipios que implementaron emprendimientos similares.

ARTÍCULO 6°.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6291 16
Expte. C.D. Nº 3005-P-16
Autor: Concejal Ariel Pedemonte.

Dr. LEONARDO SERRANO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



C. P. N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante C.P.N. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

11 ABR 2016

DECRETO S.G. Nº

391

EXPTE. Nº03667-S-16-

VISTO:

La Ordenanza Nº6291/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria, a los Treinta y Un días del Mes de Marzo de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la Creación en el ámbito de nuestra Ciudad de la Fábrica de Dulces Artesanales Municipales,

Que, la creación de la Fábrica de Dulces Artesanales Municipales será incluida en el Plan que desarrolla el Municipio y se realizara priorizando proyectos de mayor necesidad y demanda, disponiéndose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente Instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º): TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº6291/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria, a los Treinta y Un días del Mes de Marzo de 2.016.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

SE COPIA:

EDD.:LDC. RAIS A. JALLI
Intendente Municipal
DR. HECTOR E. MARCEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIRREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. NUBA DE EE. y SA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

496



10 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 ABR 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de 2 (dos) canchas de fútbol de césped sintético en el predio conocido como la Cancha de Moya en Avenida 1º de Mayo, según croquis que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente procederá a:

- a) Elaborar estudios y diseños para la construcción de 2 (dos) canchas de fútbol sintético, enunciadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El citado estudio deberá incluir:

- a. Reconocimiento de campo.
- b. Investigación del subsuelo.
- c. Análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras.
- d. Identificar, de acuerdo a la topografía del terreno, los problemas que se puedan generar en cuanto a drenajes, áreas a intervenir y posibles obras adicionales.
- e. Recomendar las obras civiles necesarias que se requieren para garantizar una alta vida útil del proyecto.

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

496



10 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a generar convenios con el Estado Provincial a fin de llevar a cabo lo dispuesto en el Artículo 1º en la parcela Matricula Catastral Nº 07-22-14-8938.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº

Expte. C.D. Nº 3006-P-16

Autor: Concejal Ariel Haroldo Pedemonte.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPELON
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. de Catamarca



C.F.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



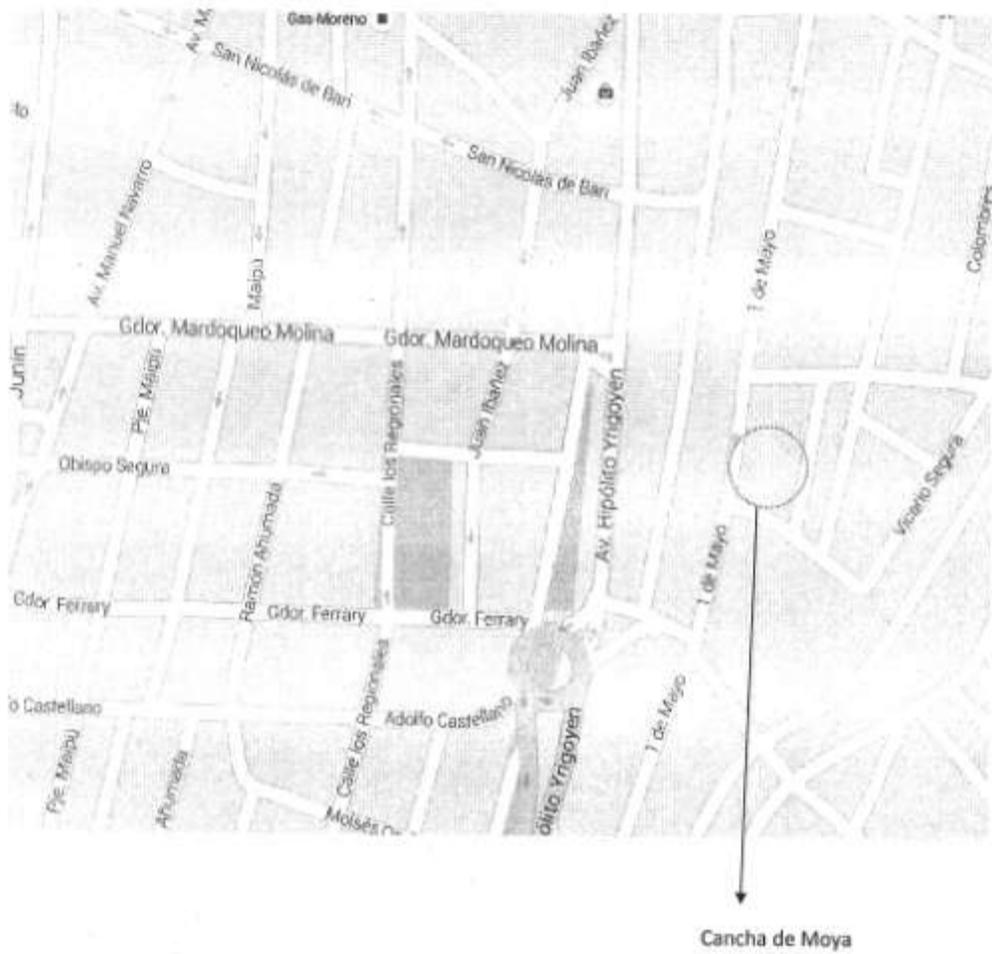
496



10 MAY 2016

Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia" (Ord. Nº 6209/15)

ANEXO I



Concejal Ariel H. Pedemonte



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

10 MAY 2016

DECRETO S.G. Nº

496

Expte. Nº04859-C-16.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6310/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Séptima Sesión Ordinaria, a los Veintiún días del mes de Abril de 2.016 y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la Construcción de Dos Canchas de Futbol de Césped Sintético en el predio conocido como la Cancha de Moya, en Avenida 1º de Mayo;

Que, dichas obras serán incluidas en el Plan que desarrolla el Municipio y se realizara priorizando sectores de mayor demanda, disponiéndose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias futuras;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº6310/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Séptima Sesión Ordinaria, a los Veintiún días del mes de Abril de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

PDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. HECTOR E. MARVEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE CPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

542



13 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 ABR 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área correspondiente, realice la colocación de carteles de señalización con las nomenclaturas de las calles, el sentido de circulación y la numeración correspondiente, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 6278/15, sobre Proceso de Reordenamiento de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos Correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6321 16

Expte. C.D. Nº 3035-R-16

Autor: Concejal Néstor Ricardo Rosales.

Dr. LEONARDO SEBASTIÁN ESPINOCH
SECRETARIO DE GOBIERNO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. de CATAMARCA



C.P.M. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

13 MAY 2016

DECRETO S.G. Nº

542

Expte. Nº04821-C-16.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6321/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Séptima Sexta Sesión Ordinaria, a los Veintiún días del mes de Junio de 2.016 y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la colocación de cartelería de señalización, de acuerdo a la Ordenanza Nº6278/15-S/Proceso de Reordenamiento de la Ciudad;

Que, dichas obras serán incluidas en el Plan que desarrolla el Municipio y se realizara priorizando sectores de mayor demanda, disponiéndose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº6321/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Séptima Sexta Sesión Ordinaria, a los Veintiún días del mes de Junio de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

DR. LUIS A. JIMÉNEZ
Intendente Municipal
DR. HECTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIRIAM DEL V. PEREA
Jefe de Oficio, Mensaje de y de
SECRETARIA DE GOBIERNO
CALLE DEL 1º DE JUNIO



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

547



13 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el Programa Municipal Catamarca Recicla.

ARTÍCULO 2º.- Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las gestiones pertinentes para la obtención del edificio donde funcionaba la fábrica Metal del Norte S.A. ubicada en la calle Textiles Argentinos entre José Ver Gelbart y Avenida del Trabajo en el área industrial El Pantanillo de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 3º.- El Programa Municipal Catamarca Recicla en su etapa inicial tendrá por objeto la recolección y tratamiento de: vidrio, neumáticos y PET (plásticos).

ARTÍCULO 4º.- El Programa Municipal Catamarca Recicla implementará campañas y talleres de capacitación y concientización sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos y la importancia de su reciclaje para la comunidad en general, establecimientos educativos, comercios, organismos públicos, privados y centros de salud.

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

547



13 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación del presente Proyecto.

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la autoridad de aplicación realizará la selección, capacitación y designación del personal necesario.

ARTÍCULO 7°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar las partidas que determine pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6355 16
Expte. C.D. Nº 3126-P-16.
Autor: Concejel Ariel Haroldo Pedemonte.

DR. GUARINO SERRANO ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



DR. GUARINO SERRANO ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"Sin Leyes no hay Patria."



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 MAY 2016

DECRETO S.G. N° 547 Expte. N°05552-C-16.-

VISTO:

La Ordenanza N°6355/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Cinco días del mes de Mayo de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone La Creación en el ámbito de la Ciudad del Programa Municipal "Catamarca Recicla";

Que, a fs. 6 el Secretario de Servicios Públicos eleva informe dando a conocer los Programas Municipales, a fines, que ya se encuentran ejecutándose en nuestro Municipio;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera oportuna la creación de este Proyecto, que viene a complementar los que ya se encuentran en ejecución, fusionándolos o suplantándolos, según lo dispongan las autoridades correspondientes, tendientes a mejorar los objetivos propuestos en dicho instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por el Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6355/16 Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Cinco días del mes de Mayo de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

PRO.: LIC. RAUL A. JALLI
Intendente Municipal
Dr. SEBASTIÁN S. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREVA DEL V. PEREA
MPE DE OPTO. MESA DE EE. Y SE.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

806



11 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 ABR 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ejecución de las obras de repavimentación del Pasaje Juan José Ibáñez, en el tramo comprendido entre Pasaje Los Regionales y calle San Nicolás de Bari, y reparación de bocacalle en la intersección de Pasaje Juan José Ibáñez y calle San Nicolás de Bari.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6336 16
Expte. C.D. Nº 3657-S-15.
Autor: Concejales José José Sigampa.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
C.A. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"... Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C. M. JUAN JOSÉ IBÁÑEZ
Intendente
Concejo Deliberante C.A. de San Fernando del Valle de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

11 JUL 2016

DECRETO S.G. Nº

806

Expte. Nº05267-C-16.-

VISTO:

La Ordenanza N°6336/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria, a los Veintiocho días del Mes de Abril de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la Ejecución de las Obras de Repavimento del Pasaje Juan José Ibáñez, en el tramo comprendido entre Pasaje Los Regionales y Calle San Nicolás de Bari, y Reparación de bocacalle en la intersección de Pasaje Juan José Ibáñez y Calle San Nicolás de Bari;

Que, los trabajos de mención están incluidos en el Plan de Mantenimiento que desarrolla el Municipio, disponiéndose su total cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6336/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria, a los Veintiocho días del Mes de Abril de 2.016.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FGO. LIC. RAUL A. JALEL
Intendente Municipal
DR. WALTER H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREVA DEL V. PEREA
JEFE DEPTO. MEDA DE CE. Y EG.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



992



22 AGO 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

ANEXO UNICO

LISTADO DE BENEFICIARIOS: SUBSIDIOS POR SALUD EXPTE. REF. N° GC-10973-A-16

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	ORTEGA, MARIANA DE LOS ANGELES.	32.027.177	3.000	
2	LEGUIZAMON, ALBANA SOLEDAD.	25.302.010	5.000	
3	MERCADO, MARIA MARGARITA DE LOS ANGELES.	38.627.594	7.000	
	TOTAL		15.000	

ES COPIA

FDO. LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1005



CATAMARCACIUDAD

26 AGO 2016

ANEXO I
Expediente GC-11585-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Acevedo Maria Luisa	28.995.024	\$ 300,00
2	Acosta Rojas Luis adrian	39.016.160	\$ 300,00
3	Agüero Aldana Micaela	49.294.386	\$ 300,00
4	Alcaraz Pedro Enrique	28.046.948	\$ 1.000,00
5	Aliandro Rosa Del Valle	34.777.571	\$ 300,00
6	Barrientos Delia Rosa	16.089.075	\$ 300,00
7	Barrionuevo Maria Laura	37.740.736	\$ 500,00
8	Barrionuevo Yesica Aldana	39.012.815	\$ 500,00
9	Barros Galvan Mirtha Silvana Del Valle	26.373.173	\$ 500,00
10	Burgos Elma Ines	13.494.866	\$ 300,00
11	Carrizo Johana Abigail	35.501.980	\$ 300,00
12	Carrizo Micaela Beatriz	38.202.697	\$ 500,00
13	Chaile Veronica Mirian	25.896.628	\$ 300,00
14	Contrera Maria Josefa	6.506.329	\$ 500,00
15	Contreras Hugo Hernan	36.504.893	\$ 900,00
16	Coronel Gladys Elizabeth	24.065.536	\$ 1.000,00
17	Cuello Ariel Alejandro	28.995.446	\$ 300,00
18	Cuello Ramona Susana	5.863.807	\$ 500,00
19	Diego De La Cruz	32.282.734	\$ 300,00
20	Espeche Claudia Del Carmen	22.154.888	\$ 3.000,00
21	Ferreyra Laura Soledad	39.997.584	\$ 300,00
22	Flores Marcelo Guillermo	33.550.040	\$ 500,00
23	Flores Susana Celeste	30.504.808	\$ 300,00
24	Gimenez Fabiana Marcela	35.388.521	\$ 1.100,00
25	Gomez Walter Enrique	14.765.868	\$ 300,00
26	Guastella Ignacio Rosario	3.843.909	\$ 300,00
27	Heredia Roberto Carlos	31.691.363	\$ 500,00
28	Herrera Cesar Damian	31.814.495	\$ 500,00
29	Herrera Oscar Alexis	37.167.912	\$ 500,00
30	Juan Aida	12.674.498	\$ 300,00
31	Ledesma Brenda Carmen	38.203.703	\$ 300,00
32	Luna Maria Alejandra	28.404.368	\$ 300,00
33	Medina Rosa Del Valle	18.705.946	\$ 500,00
34	Mendoza Pedro	8.175.263	\$ 500,00
35	Miranda Rosalia Elva	4.891.670	\$ 300,00
36	Montoya Maria Laura	32.628.326	\$ 300,00
37	Moya Sergio Maximiliano	37.553.517	\$ 300,00
38	Nieto Veronica Del Valle	35.388.348	\$ 1.000,00
39	Nuñez Rosa Del Valle	23.309.994	\$ 300,00
40	Ontivero Carlos Cesar	10.010.601	\$ 1.500,00
41	Ortiz Carla Carolina	29.414.364	\$ 700,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL



1005

26 AGO 2016

42	Pacheco Nancy Edith	27.351.783	\$ 300,00
43	Paez Maria Esther Del Valle	32.681.259	\$ 500,00
44	Peralta Miguel Osfaldo	16.634.563	\$ 500,00
45	Preteel Claudio Damian	29.242.793	\$ 3.000,00
46	Puentes Solange Micaela Edith	38.627.506	\$ 300,00
47	Ramirez Cecilia Antonia	14.881.313	\$ 300,00
48	Reinoso Reina Raquel	26.593.429	\$ 300,00
49	Robledo Clara Alcira	17.870.396	\$ 300,00
50	Rojas Marta Beatriz	21.944.014	\$ 300,00
51	Saavedra Matias Valentin	38.628.813	\$ 300,00
52	Saez Nilda Edith	26.045.805	\$ 300,00
53	Salas Luz Mariel	39.016.628	\$ 500,00
54	Santellan Irma Ramona	17.426.155	\$ 300,00
55	Soria Ramon Eduardo	29.414.023	\$ 300,00
56	Vega Javier Norberto	37.089.985	\$ 300,00
57	Velazques Daiana Anabel	36.504.259	\$ 500,00
58	Veliz Monica Alejandra	22.994.983	\$ 500,00
59	Vera Catalina Noemi	24.991.816	\$ 500,00
60	Vera Juan Patricio	35.248.609	\$ 300,00
61	Vera Maria Magdalena	14.324.804	\$ 300,00
62	Vergara Alcira Noemi	10.963.925	\$ 500,00
63	Zarate Saul Marcelo	22.515.869	\$ 300,00
TOTAL SON PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100			\$ 33.200,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL



1007

26 AGO 2016



expte

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	ACEVEDO ADOLFO	14.601.803	\$ 500,00	
2	BARROS RAFAEL ANGEL	17.638.055	\$ 500,00	
3	ACEVEDO JUAN CARLOS	18.060.799	\$ 500,00	
4	ARRIOLA RAMON R.	11.983.317	\$ 500,00	
5	AGÜERO FRANCISCO O.	14.601.798	\$ 500,00	
6	AYBAR ADRIAN OMAR	13.707.862	\$ 500,00	
7	BARRIOS NICOLAS O.	14.899.027	\$ 500,00	
8	CASIMIRO RICARDO A.	12.178.423	\$ 500,00	
9	CATIVA JUAN RAFAEL	11.983.374	\$ 500,00	
10	CORDOBA ZOILO SERVANDO	13.391.619	\$ 500,00	
11	CORZO NESTOR ADOLFO	10.010.757	\$ 500,00	
12	LEIVA PEDRO PABLO	13.215.876	\$ 500,00	
13	LOPEZ CARLOS ANTONIO	10.733.805	\$ 500,00	
14	LUNA LUIS ROLANDO	23.854.605	\$ 500,00	
15	VAQUEL OMAR ALBERTO	23.024.123	\$ 500,00	
16	VALLE OSCAR ISAIAZ	10.241.506	\$ 500,00	
17	NIEVA RAMON ROLANDO	12.297.941	\$ 500,00	
18	OLIVA CARLOS ALBERTO	14.601.895	\$ 500,00	
19	PEÑAFLORES VICENTE L.	13.725.742	\$ 500,00	
20	RAMOS PEDRO HORACIO	11.682.098	\$ 500,00	
21	ROMERO JOSE DANIEL	21.944.453	\$ 500,00	
22	ROSALES MANUEL E.	23.561.647	\$ 500,00	
23	SORIA BRIZUELA EDGAR	31.648.474	\$ 500,00	
24	SUAREZ JUAN MARCELO	28.647.574	\$ 500,00	
25	ORELLANA RAMON CARLOS	23.011.827	\$ 500,00	
26	PEREYRA CLAUDIO L.	38.626.989	\$ 500,00	
27	VERGARA RODRIGO E.	35.183.091	\$ 500,00	
28	DIAZ LUIS ISIDRO	13.357.434	\$ 500,00	
29	FLORES RAMON ROBERTO	20.326.285	\$ 500,00	
30	BARRIOS ANGEL JESUS	38.202.338	\$ 500,00	
31	SILVA CLAUDIO R.	22.751.013	\$ 500,00	
32	TAPIA ROBERTO ISAURO	35.286.047	\$ 500,00	
33	CORONEL JULI CESAR	28.885.721	\$ 500,00	
34	RODRIGUEZ PABLO A.	24.605.499	\$ 500,00	
35	VERA DANIEL ROBERTO	24.125.856	\$ 500,00	
36	FIGUEREDO FEDERICO L.	26.042.274	\$ 500,00	
37	LOPEZ LEONARDO	20.924.082	\$ 500,00	
38	CAMARGO DIEGO	30.090.823	\$ 500,00	
39	BARRIONUEVO ALEJANDRO	22.078.260	\$ 500,00	
40	SECO LAUREANO	32.027.041	\$ 500,00	
41	DIAZ MIGUEL	10.241.344	\$ 500,00	
42	GORDILLO CARLOS	23.864.719	\$ 500,00	
43	ROMERO WALTER	33.360.163	\$ 500,00	
44	MORETA CARLOS	25.119.093	\$ 500,00	
45	AIBAR JULIO	13.707.498	\$ 500,00	
46	JUAREZ RAFAEL	34.187.917	\$ 500,00	
47	PAREDES DARIO E.	23.321.027	\$ 500,00	
48	SOSA HUGO DANTE	17.529.969	\$ 500,00	
49	ALMIRON Ramón	17.216.788	\$ 500,00	

RAUL A. GALLI
ESTRATEGIA
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Ing. EDUARDO NIEDERLE
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL



1007

26 AGO 2016

50	ROBLES JESUS A.	24.065.509	\$ 500,00
51	VILLACORTA SERGIO L.	22.219.237	\$ 500,00
52	MALDONADO LUIS	22.219.230	\$ 500,00
53	CORDOBA SERGIO HORACIO	25.487.908	\$ 500,00
54	LLOMPAR RAMON OSCAR	17.894.295	\$ 500,00
55	BRIZUELA ANDRES	14.899.456	\$ 500,00
56	ROMERO RUBEN	16.758.908	\$ 500,00
57	CARRIZO JUAN CARLOS	8.413.684	\$ 500,00
58	NOBLEGA ALEJANDRO	13.950.951	\$ 500,00
59	NIEVA CALIXTO	12.297.936	\$ 500,00
60	DÍAZ JULIO	11.983.799	\$ 500,00
61	NIEVA JONATHAN	36.347.805	\$ 500,00
62	CASTILLO LUIS RENE	11.079.456	\$ 500,00
63	UTRERA ELIO	31.379.331	\$ 500,00
64	GALINDEZ ROBERTO	37.089.268	\$ 500,00
65	DÍAZ MIGUEL ANGEL	28.456.197	\$ 500,00
66	SECO OMAR	32.415.042	\$ 500,00
67	ENDRZZI JOSE CARLOS	11.366.053	\$ 500,00
68	WEBER CLAUDIO	35.388.594	\$ 500,00
69	SEGOVIA LUIS	16.276.626	\$ 500,00
70	CAMPOS MARCOS	34.129.468	\$ 500,00
71	CORDOBA BRIAN RODOLFO	40.599.974	\$ 500,00
72	TAPIA TEOVALDO ISAURO	13.141.290	\$ 500,00
73	OCAMPO HECTOR ARMANDO	30.504.943	\$ 500,00
		TOTAL	\$ 36.500,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL



DR. EDUARDO FIEDERLE
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LIC. RAEL A. JARA
INTENDENTE
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca



1002

ANEXO 1

26 AGO 2016



ES COPIA

FDO. LIC. RAÚL ALEJANDRO JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**


MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA JEFE DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA